

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXIV- Vol. XXIV - Ordinaria No.13 – Marzo 27 de 2017

CONTIENE

ACUERDO No. PCSJA17-10653 DE 2017 1
"Por medio del cual se aprueba una actividad del Plan de Inversiones de la Unidad de Informática para la vigencia de 2017 y se autoriza una distribución de recursos"

ACUERDO No. PCSJA17-10654 DE 2017 3
"Por medio del cual se aprueba parcialmente el Plan de Inversiones del año 2017 del Centro de Documentación Judicial –CENDOJ- y se concede la autorización para contratar"

Continúa:

CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO No. PCSJA17-10653
Marzo 16 de 2017

"Por medio del cual se aprueba una actividad del Plan de Inversiones de la Unidad de Informática para la vigencia de 2017 y se autoriza una distribución de recursos"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 85 y numeral 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, con fundamento en lo previsto en los Acuerdos PSAA14-10135 de 2014 y PSAA16-10552 de 2016, y de conformidad con lo aprobado el Consejo Superior de la Judicatura en la sesión de 1º de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Memorando DEAJPRM17-475 de marzo 15 de 2017, certificó la disponibilidad de los recursos, así:

"(...) en el presupuesto de la Rama Judicial, a la fecha, existe saldo de apropiación disponible en el rubro Sistematización de Despachos Judiciales a Nivel Nacional por la suma de \$7.300.792.897,00.

"Igualmente, confrontada la información en el SIIF se establece que existen los siguientes recursos para suministro de insumos de impresión para los despachos judiciales y oficinas administrativas de la Rama Judicial así:

Concepto	Valor	Dependencia que reporta
Recursos disponibles en CDP Seccionales	2.001.590.193,00	Unidad de Planeación
Recursos disponibles en Nivel Central CDP 11617	1.409.711.671,00	Unidad de Informática

"El total de recursos reportados para utilizar en suministro de insumos de impresión para los despachos judiciales y oficinas administrativas de la Rama Judicial de acuerdo con la información suministrada anteriormente es por la suma de \$10.712.094.761,00".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Aprobación de una actividad del plan de inversiones de la unidad de informática. Aprobar la ejecución de la actividad "Suministro de insumos de impresión para los despacho judiciales y oficinas administrativas de la Rama Judicial", del programa 2702: "Acceso a la justicia formal mediante las tecnologías de la

información y las comunicaciones”, con la siguiente asignación:

ACTIVIDAD	INVERSIÓN APROBADA
Eje 1: Modelo de Expediente Electrónico - Suministro de insumos de impresión para los despacho judiciales y oficinas administrativas de la Rama Judicial	\$ 10.712.094.761
TOTAL	\$ 10.712.094.761

ARTÍCULO 2.º Autorización de distribución. Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial a distribuir la partida de inversión aprobada en el artículo anterior, así: a) la suma de \$1.409.711.671,00 para el Nivel Central, incluyendo, las coordinaciones de San Andrés y Riohacha y, b) La suma de \$9.302.383.090,00 para cubrir las necesidades de las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial.

ARTICULO 3.º Autorización para contratar. Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial a contratar la adquisición de insumos de impresión para los despachos judiciales y oficinas administrativas del Nivel Central, incluyendo San Andrés y Riohacha, por un valor de MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.409.711.671,00).

ARTICULO 4.º Alcance de la autorización. La presente autorización se expide en los términos de los artículos 85 numeral 3º y 99 numeral 3º de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y lo previsto en el artículo 1º del Acuerdo PSAA16-10552 de 2016, por lo tanto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, la Directora Ejecutiva informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

ARTICULO 5.º Aspectos Presupuestales. La autorización para contratar prevista en el artículo 3º del presente acuerdo, está amparada en el CDP 11617 de 03 de febrero de 2017 por la suma de \$1.409.711.671. La autorización de distribución de recursos está amparada en el certificado de existencia de recursos expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Memorando DEAJPRM17-475 de 15 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 6.º Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D .C, a los dieciséis (16) días de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA
Presidente

ACUERDO No. PCSJA17-10654
Marzo 23 de 2017

“Por medio del cual se aprueba parcialmente el Plan de Inversiones del año 2017 del Centro de Documentación Judicial –CENDOJ- y se concede la autorización para contratar”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los numerales 3° y 4° del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, con fundamento en los Acuerdos Nos. PSAA12-9256 de 2012, PSAA14 -10135 de 2014 y PSAA16-10552 de 2016, y de conformidad con lo aprobado en sesión del Consejo Superior de la Judicatura del 15 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2170 del 27 de diciembre de 2016, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2017, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto citado en el párrafo precedente, asigna en el presupuesto de Inversión de la Rama Judicial al proyecto identificado con código BPIN 2016011000133 - CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOCIO JURÍDICA PARA GESTIONAR CONOCIMIENTO EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL, la suma de \$ 9.000.000.000.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según certificado de disponibilidad presupuestal No.15117 del 28 de febrero del 2017, expedido por la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial por \$ 9.000.000.000.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Aprobar parcialmente el Plan de Inversión del Centro de Documentación Judicial CENDOJ, para la vigencia del año 2017, así:

SECCIÓN:	2701	RAMA JUDICIAL
UNIDAD:	270102	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROGRAMA:	2701	GESTIÓN ÓPTIMA DE LA RAMA JUDICIAL
SUBPROGRAMA:	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA
PROYECTO:	8	CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOCIO JURÍDICA PARA GESTIONAR CONOCIMIENTO EN LA RAMA JUDICIAL A

NIVEL NACIONAL

VIGENCIA FISCAL 2017: \$ 1.842.000.000

RECURSO 16 FONDOS ESPECIALES

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE APROBACIÓN:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO 2017
Apoyo para los encuentros nacionales de relatores y bibliotecas de la Rama Judicial.	\$ 42.000.000
Servicio especializado de actualización, mantenimiento y soporte de la videoteca de la Rama Judicial	\$ 200.000.000
Realizar el diseño y diagramación de información en formato óptico y digital.	\$ 700.000.000
Realizar la reproducción producción y emisión de teleconferencias y/o programas de radio y televisión.	\$ 900.000.000
TOTAL	\$ 1.842.000.000

ARTÍCULO 2.º Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial a contratar las actividades previstas en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3.º La autorización de que trata el artículo segundo del presente Acuerdo, se expide en los términos del numeral 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, por tanto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratos que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 4.º Aspectos presupuestales. La autorización de contratación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15117 de 28 de febrero del 2017, expedido por la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los veintitrés (23) días de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA
Presidente

CENDOJ/
PCSJ/JMDM/JEGA.